

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

77

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Tercera

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Don Luis Fariñas Matoni, letrado de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Tercera de la Sala de lo social).

Hago saber: Que en el procedimiento número 694 de 2015 de esta Sección de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Fernández Santos, frente a “Sistemas Tubulares Al-Andalus, Sociedad Limitada”, “Grupo Enterprise Stin Internacional, Sociedad Anónima”, “Deacadatis Elements, Sociedad Limitada”, “Insistemas de Tarragona, Sociedad Limitada”, “Andamios In, Sociedad Anónima”, “Cofralia, Sociedad Limitada”, “Residencial Palacín, Sociedad Anónima”, y don Fernando Lesmes Sánchez, sobre recurso de suplicación, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación del letrado de la Administración de Justicia, don Luis Fariñas Matoni.—En Madrid, a 4 de mayo de 2016.

La letrada doña María Isabel Gallardo González, en nombre y representación de “Sistemas Tubulares Al-Andalus, Sociedad Limitada”, ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina, en tiempo, con las oportunas certificaciones de la sentencia en la forma que posibilita el apartado 3 del artículo 224 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, adjuntando, asimismo, copia del escrito de haberlas solicitado al resto de tribunales.

Acuerdo: Tener por interpuesto en tiempo el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las demás partes para su personación por escrito mediante letrado, ante la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de los diez días siguientes contados a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose personada de derecho a la parte recurrente, con la remisión de los presentes autos.

Advertir a las partes que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones, y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Visto que se ha acreditado por la parte demandada, constituida por “Andamios In, Sociedad Anónima”, “Cofralia, Sociedad Limitada”, “Insistemas de Tarragona, Sociedad Limitada”, y “Residencial Palacín, Sociedad Anónima”, que se encuentran en ignorado paradero, notifíquese la resolución dictada en las presentes actuaciones mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al que se oficiará a efecto.

En el edicto hágase la advertencia a que se refiere el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social a propósito de que, a partir de la resolución objeto de notificación por edictos y salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, las notificaciones a la parte que se encuentra en ignorado paradero se efectuarán en estrados.

En consecuencia, la presente diligencia de ordenación se notificará en estrados a las partes en ignorado paradero.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el letrado de la Administración de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.



Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a “Andamios In, Sociedad Anónima”, “Cofralia, Sociedad Limitada”, “Insistemas de Tarragona, Sociedad Limitada”, y “Residencial Palacín, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de mayo de 2016.— El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/17.553/16)

